



FACULTAD DE POSTGRADOS

MAESTRÍA EN DERECHO DIGITAL E INNOVACIÓN

ENSAYO ACADÉMICO

**IMPLEMENTACIÓN DE UN CONSENTIMIENTO INFORMADO EN UN
CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO – QUITO, 2023**

Profesora

Lorena Naranjo Godoy

Autores

Viviana Elizabeth Ayala Labanda
Mayra Alexandra Rodríguez Calderón

Quito, marzo de 2023

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	3
INTRODUCCIÓN	4
Contexto del entorno externo de la organización	6
CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL	8
1.1 Conceptos generales	8
1.1.1 Definición de dato personal.....	9
1.1.2 Elementos que definen a los datos personales.....	10
1.1.3 Información vs dato personal.....	11
1.1.4 Tratamiento de los datos personales	12
1.1.5 Integrantes del sistema de protección	13
1.2 Base legitimadora y Principios.....	13
1.3 Normas o estándares técnicos	16
1.4 Comunicación de datos a la Defensoría Pública.....	17
1.5 Tratamiento de datos personales para acceder al servicio en un consultorio jurídico gratuito	17
CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y METODOLOGÍA	19
2.1 Identificación del objeto de estudio.....	19
2.2 Planteamiento del problema.....	19
2.2.1. Pregunta de investigación	19
2.2.2. Efectos del problema	19
2.2.3. Causas del problema	20
2.2.4. Escenario del problema	20
2.3 Objetivo General	21
2.4 Objetivos específicos	21
2.5 Justificación y aplicación de la metodología.....	21
2.5.1. Nivel de estudio	21
2.5.2. Modalidad de investigación.....	22
2.5.3. Métodos de investigación.....	22
2.5.4. Instrumentos de investigación: entrevista y encuesta -población y muestra-	22
CAPITULO III: RESULTADOS Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN	24
3.1 Registro de actividad de tratamiento	24
3.2 Análisis de riesgo	27
3.3 Evaluación de impacto.....	28
3.4 Aviso legal sobre el tratamiento de datos personales	29
3.4.1 Descripción del contenido del aviso	29
3.5 Política de tratamiento de datos personales.....	30
3.5.1 Descripción del contenido de la política de tratamiento de datos personales.....	31
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	32
4.1. Conclusiones.....	32
4.2. Recomendaciones	33
Referencias.....	34
Anexos	36

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo se enfoca en la protección de datos personales en los consultorios jurídicos gratuitos, los cuales están obligados a cumplir con las leyes y normativas de protección de datos personales, como el caso de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP).

En este sentido, el objetivo principal de los consultorios jurídicos gratuitos es que cuenten con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales de los usuarios. Por ello, en el caso de este consultorio jurídico gratuito objeto de esta investigación, este deberá informar a sus usuarios sobre el tratamiento de los datos personales y obtendrá su consentimiento para su uso.

Entre las medidas a ser implementadas por parte de este consultorio jurídico gratuito para proteger los datos personales de los usuarios se encuentran: (i) el establecimiento de políticas de seguridad de la información; (ii) la designación de un responsable de protección de datos personales; (iii) la realización de evaluaciones de riesgos y vulnerabilidades de los datos personales; (iv) la implementación de medidas técnicas y organizativas para la protección de los datos personales y (v) la realización de capacitaciones al personal que realiza tratamiento de datos personales.

En conclusión, la protección de datos personales en los consultorios jurídicos gratuitos es fundamental para garantizar el derecho constitucional, la intimidad y la seguridad de los usuarios que acuden a estos servicios, esto se conseguirá con la implementación de un consentimiento informado.

INTRODUCCIÓN

El consultorio jurídico gratuito fue creado hace más de una década para prestar servicios a grupos que requieran atención prioritaria, en respuesta al artículo 193 de la Constitución de la República del Ecuador aprobada en 2008 y al artículo 292 del Código Orgánico de la Función Judicial, de 2009, en el que se dispone que “las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades deben organizar y mantener servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos” (Defensoría Pública, 2013). Este consultorio gratuito atiende especialmente las materias de civil, niñez y adolescencia, migratorio, tribunal, mercantil, inquilinato y societario; en los últimos años amplió las consultas a temas de violencia intrafamiliar y procesos de mediación.

Por otro lado, en el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) se menciona que para obtener el título de tercer nivel, los estudiantes deben cumplir servicios a la comunidad a través de prácticas preprofesionales que se deberán monitorear basadas en los lineamientos dados por el Consejo de Educación Superior, en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas, según la especialidad; y, en el artículo 88 de la misma Ley, indica que para cumplir la obligatoriedad de servicio a la comunidad, en el caso del consultorio gratuito los estudiantes de Derecho pueden realizar las prácticas prestando sus servicios en este consultorio (2010).

La misión del consultorio jurídico es prestar servicios de asesoría jurídica y patrocinar causas de grupos vulnerables de escasos recursos y a la vez permite que los estudiantes de Derecho puedan realizar sus prácticas preprofesionales creando una

experiencia apegada a la realidad con una visión de posicionamiento, consolidándose como un consultorio gratuito amplio. Entre sus valores destacan la conducta ética, el respeto, la transparencia y la vocación de servicio. Este consultorio jurídico gratuito atiende todo tipo de consultas. Sin embargo, se patrocinan causas específicas de personas mayores de 15 años vulnerables y de escasos recursos económicos, así como a grupos de atención prioritaria: adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes.

Debido a las medidas implementadas a partir de la emergencia sanitaria del COVID-19, el confinamiento y las medidas de movilidad, así como el incremento del precio del petróleo, según el Informe de la Evolución de la Economía en 2021 y perspectivas 2022, publicado por el Banco Central del Ecuador (2022), se originó una contracción económica mundial, y, en este sentido, el índice de pobreza alcanzó el 33% en 2020. A pesar de la ayuda que se brindó a los grupos vulnerables, todavía no se ha podido reducir o igualar los índices a los reflejados durante el 2018 y 2019. Por este motivo, los grupos vulnerables buscan mayor apoyo en los consultorios jurídicos gratuitos.

Los competidores del consultorio jurídico gratuito son los centros creados por las universidades y las unidades judiciales, pues deben cumplir los mismos estándares o al menos los mínimos exigidos por la Defensoría Pública. De igual manera, los proyectos comunitarios y estudios jurídicos que realizan trabajos pro- bono.

Con el fin de prestar sus servicios de mejor manera en medio de la pandemia por la COVID-19, este consultorio jurídico gratuito implementó un formulario web para el registro de consultas por parte de los usuarios, en el cual ingresaban sus datos

personales, los mismos que quedaban almacenados y se realizaba el tratamiento adecuado con el fin de prestar apoyo en la solución de diferentes controversias.

Contexto del entorno externo de la organización

La situación económica ecuatoriana es muy importante para los consultorios jurídicos gratuitos, pues de ésta depende el aumento o disminución del número de personas que realicen consultas debido a la falta de recursos para acudir a una oficina privada; el incremento de los niveles de pobreza hace que existan más usuarios vulnerables que busquen acceder a los servicios gratuitos o de menor valor. Durante la última pandemia también aumentaron las causas laborales por despido intempestivo, disminución en el pago de pensiones alimenticias y el confinamiento provocó violencia intrafamiliar.

Los consultorios jurídicos gratuitos están sujetos a las políticas que se implementan desde las instituciones públicas como órganos de regulación. En esa línea, por un lado, la Defensoría Pública regula la atención a los usuarios; y, por otro, la Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura, supervisa las prácticas preprofesionales que los estudiantes de Derecho realizan en los consultorios jurídicos gratuitos. Además, se conoce que como política de Gobierno se busca otorgar beneficios a las personas de escasos recursos económicos o vulnerables; por esta razón, se crean las clínicas jurídicas para que los estudiantes de derecho retornen el beneficio de su educación a través de la labor social realizando prácticas preprofesionales, o como lo define la LOES: prácticas de vinculación.

Según las proyecciones estimadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del Ecuador – INEC (2013), en el 2020 habría una población aproximada de 17'510.000 habitantes, de los cuales 2'781.641 personas estarían en Quito. No

obstante, debido a la COVID-19 el índice de pobreza se incrementó: algunas personas perdieron sus empleos, y por lo tanto disminuyeron sus ingresos. La tasa de desempleo en 2021 fue del 5,2% (INEC, 2022). Otro factor de incidencia fue la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario (2020) aprobada por la Asamblea que permitió que en las empresas se disminuyan las horas de trabajo y por lo tanto los sueldos, con el fin de salvaguardar la salud y la economía del país.

Por la COVID-19 también disminuyó el nivel de educación, pues la educación era telemática; sin embargo, no todos los estudiantes tuvieron los recursos necesarios para continuar. Algunos debieron dejar de estudiar, lo que reflejó un alto porcentaje de deserción estudiantil en todos los niveles educativos: desde la básica hasta la superior.

En el Ecuador, el acceso a la tecnología de por sí es limitado y los equipos son costosos, pocos pueden adquirir equipos buenos, aunque a costos altos. Sobre el coste de Internet los proveedores cobran tarifas altas y crean contratos que obligan a los usuarios a permanecer con el servicio o pagar penalidades altas por la cancelación unilateral del mismo.

En las empresas se iniciaron campañas de concientización sobre el respeto a la naturaleza, disminuyendo el consumo de papel, así como campañas de reciclaje para crear conciencia de la crisis que vive el país y el mundo entero, pero su alcance fue bajo.

En general, la situación del país fomenta la necesidad de crear mayor cantidad de consultorios jurídicos gratuitos. Sin embargo, debido a que no son tan conocidos tampoco son lo suficientemente aprovechados por la población.

CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL

1.1 Conceptos generales

En Ecuador, la protección de datos personales se regula por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), que establecen los derechos de los titulares de la información y los deberes de las personas y entidades que manejan datos personales. La Ley exige que las personas y entidades obtengan el consentimiento explícito y específico de los titulares antes de recopilar, almacenar, usar, compartir o transferir sus datos personales, y proporciona medios para que los titulares controlen el uso de sus datos personales. La Ley también establece sanciones para quienes incumplen sus disposiciones (Asamblea Nacional, 2021).

A partir del desarrollo de la tecnología y su uso para beneficio de las personas, varias instituciones innovaron, iniciando sus operaciones en modalidad virtual o utilizando sistemas de almacenamiento digital. En este sentido, el consultorio jurídico gratuito inició sus operaciones con el uso de una herramienta en la página web para las consultas de los usuarios. Las personas que desean acceder a las consultas jurídicas gratuitas llenan el formulario en línea con sus datos, incluso aquellos que son de índole sensible con el fin de ser atendidos.

Para resumir, la protección de datos personales ha evolucionado a lo largo de la historia y ha tomado mayor relevancia en la era digital, con el objetivo de garantizar los derechos constitucionales, la intimidad y la seguridad de la información personal.

1.1.1 Definición de dato personal

La Directiva de Protección de Datos (oficialmente Directiva 95/46/CE relativa a la protección de personas físicas en lo respectivo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) fue una directiva de la Unión Europea adoptada en 1995 que regulaba el procesamiento de datos personales dentro de la Unión Europea. Esta directiva fue sustituida en 2016 por el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (UE), aplicable en todos los países de la UE (Eur-Lex, 2023). La Directiva 95/46/CE en su artículo 2 relativo a las Definiciones señala que: "A efectos de la presente Directiva, se entenderá por: a) datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable" (UASB, 2023).

Otros autores también explican que un dato personal es aquella información que una persona natural identificada o identificable "proporciona, el nombre de una persona junto a su número de teléfono, otra información relativa a sus condiciones de trabajo o a sus aficiones". (Concellón, 2018, p. 10).

En conclusión, "son datos identificativos que permiten una atribución directa como nombre, dirección, teléfono, número de cédula, pero también aquellos que se pueden sumar a los identificativos para someterlos a tratamiento [...] datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos de información comercial, datos económico-financieros, datos de transacciones y datos especialmente protegidos" (Naranjo, 2021). Por otra parte, si una persona natural no fuere identificable, los datos se considerarán anónimos.

Con lo previamente expuesto, se concluye que el objetivo fundamental del derecho a la protección de datos personales en Ecuador es proteger la autodeterminación informativa de la persona.

Para el análisis que realiza el consultorio jurídico gratuito, además se solicita otro tipo de información como: nivel de ingresos, si es beneficiario del bono de desarrollo humano, lugar de residencia; preguntas que constan en el formulario en línea que fue creado y en algunos casos puede ser información sensible, entendiendo así que es necesaria para que las personas de escasos recursos y en estado de vulnerabilidad accedan al servicio gratuito. En este sentido, es importante implementar medidas de seguridad para proteger la información y evitar sanciones por parte de la autoridad competente.

1.1.2 Elementos que definen a los datos personales

Según la Directiva de Protección de Datos de la Unión Europea (2007), el concepto de datos personales abarca cuatro componentes. El primero hace referencia a “toda o cualquier información”. Es decir, considera como dato personal cualquier información física de una persona, sea cierta o no, objetiva o no. El fin es tener un alcance amplio en la normativa que regula la protección de datos, aunque en algunos casos pueden darse exclusiones mientras se aplica, por ejemplo, los reportes de actividad de un servicio electrónico que permiten medir la calidad de un servicio prestado y es necesario para mejorar.

El segundo dato trata del “sobre”, “relativo a” o “concerniente a”. Este dato debe suministrar información referente a una persona física; ya sea de “*forma, alfabética, numérica, gráfica, fotográfica o sonora*” (UE, 2007, pág. 8). Se puede considerar como

ejemplo, tomar el dato de la edad. Si se refiere a una persona específica es dato personal, pero si es parte de una base de datos estadística, no se puede asociar.

El tercero menciona a “una persona física” y cuando se refiere a las personas físicas son seres humanos. Los sistemas de protección de datos garantizan este derecho y están al servicio de las personas, sin importar su nacionalidad o residencia, respetando las libertades y derechos fundamentales.

Finalmente, el cuarto señala la palabra “identificada o identificable” que es cuando se encuentran en un grupo y se distingue a una persona de otra, logrando individualizar fácilmente la información de alguien. Como ejemplo se puede considerar a una persona por su número de identificación o individualizarla por sus características físicas.

1.1.3 Información vs dato personal

Considerando los puntos anteriores, para que la información se determine como un dato personal, es necesario identificar a la persona física, pero sobre todo, individualizándola, lo que en ocasiones puede llegar a ser más complicado: diferenciar a las personas físicas de los llamados ‘bots’ o programas informáticos que realizan automáticamente tareas repetitivas.

En el caso de un consultorio jurídico gratuito la respuesta provendría de considerar diversos factores como determinar de quién se busca obtener los datos personales, qué información se solicita, si se aplican técnicas de anonimización, etc. En este caso particular, se trata de datos personales obtenidos directamente de cada

usuario pues la entrega de información es a través de un formulario de registro, por lo que estos datos no serían observados, derivados o inferidos.

1.1.4 Tratamiento de los datos personales

Por tratamiento se entiende “cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados realizadas sobre datos personales relacionados de manera enunciativa mas no limitativa, con la obtención, acceso, registro, organización, estructuración, adaptación, indexación, modificación, extracción, consulta, almacenamiento, conservación, elaboración, transferencia, difusión, posesión, aprovechamiento y en general cualquier uso o disposición de datos personales” (Red Iberoamericana de Protección de Datos, 2017).

Para Christian Arellano (2020, p. 3), el origen de la protección de los datos personales puede haber surgido con los inicios de la sociedad de la información en los años 70 debido al aumento en el uso de las tecnologías de la información. Desde entonces se empezó a utilizar a los datos como una fuente de capitalización y posteriormente surgió la necesidad del tratamiento de los datos personales.

Junto con la necesidad del tratamiento de los datos personales fue preciso que la sociedad y el Gobierno se juntaran para crear las primeras emisiones de leyes de protección de datos personales de la historia. Como un esbozo de aquello tenemos a la Organización de Naciones Unidas (ONU) de 1948, que emitió un documento llamado Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su artículo 12 señala que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales. (Sánchez et. al, 2012).

Lucero Galvis coincide con lo expuesto por la ONU cuando describe a la protección como “el conjunto de normas y principios que regulan el tratamiento de datos personales en todas sus etapas: recolección, almacenamiento, circulación, publicación y transferencia nacional e internacional” (2012, p. 197).

Lo que se ha intentado conseguir con la implementación de estas normas desde sus inicios, fue establecer reglas que guíen el tratamiento o la utilización de los datos personales; asimismo, informar a los individuos sobre su derecho a proteger su información personal.

1.1.5 Integrantes del sistema de protección

Los integrantes del sistema de protección de datos personales, según el art. 5 de la LOPDP, son:

Titular: Solo personas naturales de quienes se están obteniendo los datos.

Responsable: Persona natural o jurídica quien decide el uso que se les dará a los datos.

Encargado: Persona natural o jurídica que trata los datos personales por cuenta del responsable.

Destinatario: Persona natural o jurídica que ha sido comunicada con datos personales. (2021, p. 7).

1.2 Base legitimadora y Principios

Para abordar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales por parte de un consultorio jurídico gratuito, es necesario entender el significado del consentimiento informado y revisar los principios jurídicos aplicables, cuyo conocimiento permite resolver de manera adecuada la necesidad primordial, que es

crear un consentimiento informado fácilmente entendido por el usuario, quien aceptará o negará de forma voluntaria la entrega de sus datos personales.

Afortunadamente para la elaboración de este consentimiento informado, actualmente contamos con la LOPDP que en su artículo 4 expresa que el consentimiento es la “manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, por el que el titular de los datos personales autoriza al responsable del tratamiento de los datos personales a tratar los mismos”. (2021, p. 6)

Además, el consentimiento informado debe contener referencias claras y detalladas sobre los datos personales que serán tratados, las finalidades para las que serán utilizados, el plazo de conservación de los mismos y las medidas de seguridad que se adoptarán para protegerlos.

En nuestro país, el incumplimiento de las normas de protección de datos personales por parte del consultorio jurídico gratuito podría ser sancionado con multas y otras medidas administrativas, por lo que resulta importante que este consultorio recopile el consentimiento informado de los usuarios antes de tratar sus datos personales.

La LOPDP también regula de manera detallada los principios jurídicos aplicables para el tratamiento de datos personales, los cuales según el artículo 10 son:

- a) Juridicidad:** es decir, un tratamiento con estricto apego a lo establecido en esta Ley, Constitución y tratados internacionales.
- b) Lealtad:** los datos nunca se tratarán para fines ilícitos o desleales.

- c) **Transparencia:** uno de los más importantes principios para este caso en particular ya que deberá ser fácilmente accesible y fácil de entender y se deberá utilizar un lenguaje sencillo para el ciudadano.
- d) **Finalidad:** el fin del tratamiento de los datos deberá ser determinado, explícito, legítimo, comunicado a los usuarios y los datos no podrán tener un fin distinto al motivo por el cual fueron recabados.
- e) **Pertinencia y minimización de datos personales:** deben ser utilizados para lo estrictamente necesario.
- f) **Proporcionalidad del tratamiento:** El tratamiento debe ser adecuado, necesario, oportuno, relevante y no excesivo.
- g) **Confidencialidad:** otro principio fundamental para el consultorio jurídico gratuito pues “los datos personales deben concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto”; para este fin se deberá adecuar medidas técnicas organizativas.
- h) **Calidad y exactitud:** los datos personales deben ser exactos, íntegros, precisos, completos, comprobables y claros.
- i) **Conservación:** los datos personales serán guardados durante un tiempo no mayor al necesario para cumplir con la finalidad de su tratamiento, estableciendo plazos para su supresión o revisión periódica. El plazo de conservación en el consultorio jurídico gratuito, no podrá ser mayor a diez años, contados a partir del momento en que se dejó de utilizar el servicio.
- j) **Seguridad de datos personales:** el consultorio jurídico gratuito, al estar encargado del tratamiento de los datos personales de los usuarios, deberá implementar todas las medidas de seguridad adecuadas y necesarias para la conservación y tratamiento idóneo de los datos personales. (2021, p. 9-11).

1.3 Normas o estándares técnicos

Las normas ISO (Organización Internacional de Normalización) también ayudan a la implementación de las leyes de protección de datos y a la gestión de la privacidad de los mismos, así tenemos:

- La ISO 27001: 2013 Tecnología de la información: Técnicas de Seguridad y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- La ISO 27002 Tecnología de la información: Técnicas de Seguridad y Código de Práctica para la Gestión de la Seguridad de la Información.
- La ISO 27018: 2019 Tecnología de la Información: Código de Práctica para la Protección de Información Personal Identificable (PII) en nubes públicas que actúan como encargados del tratamiento.
- La ISO 27017: 2015 Tecnología de la información: Técnicas de Seguridad y Código de Práctica para controles de seguridad de la información basados en la ISO 27002 para servicios de nube.
- La ISO 27701: 2019 Técnicas de seguridad: Extensión a la ISO 27001 y la ISO 27002 para la gestión de la privacidad de la información: Proporciona un conjunto de controles y procesos que se pueden implementar para garantizar que la información personal sea manejada de manera adecuada.
- ISO 9001: Esta norma establece los requisitos para un sistema de gestión de calidad. Aunque no está enfocada específicamente en la privacidad, incluye requisitos que pueden ser relevantes para garantizar la protección de datos personales. (Normas ISO, 2023).

Con lo previamente analizado se puede concluir que la ISO 27701 es la norma más específica para la protección de datos personales del consultorio gratuito, ya que tiene una ampliación de los requisitos de la ISO 27001. Sin embargo, es importante

tener en cuenta que cada organización es diferente y debe evaluar sus necesidades y requisitos específicos antes de seleccionar una norma ISO a ser implementada.

1.4 Comunicación de datos a la Defensoría Pública

Los consultorios jurídicos gratuitos entregan información a su ente rector de regulación y control, la Defensoría Pública, conforme consta en el artículo 3 del Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Gratuitos. Se trata de informes periódicos sobre los casos que atienden y patrocinan, que pueden ser sometidos a verificación según el artículo 12 del mismo reglamento.

Claramente se entiende que por mandato legal los consultorios jurídicos gratuitos deben comunicar a la Defensoría Pública la información personal de los usuarios, pero deben contar con el consentimiento informado de cada usuario, así lo establece el artículo 33, capítulo V, sobre la Transferencia o comunicación y acceso a datos personales por terceros de la LOPDP.

1.5 Tratamiento de datos personales para acceder al servicio en un consultorio jurídico gratuito

De las entrevistas realizadas, una coordinadora de un consultorio jurídico gratuito para atender las consultas y luego de evaluar patrocinar las causas de las personas vulnerables de la ciudad de Quito, durante la pandemia por la COVID-19, desarrolló una página de aterrizaje, que es parecida a un portal web, con el objetivo de recibir la información de personas interesadas en consultar. Usualmente se recibía la información de manera presencial.

Desde la pandemia, la recopilación de datos en el caso puntual del portal web de la Universidad de Las Américas (UDLA) se realiza virtualmente de la siguiente manera:

1. Ingreso en el portal <https://bit.ly/3n3dlpW>
2. El usuario debe proveer la siguiente información: dirección IP del usuario, navegador, hora y fecha de acceso, nombres y apellidos, número de cédula o pasaporte, fecha de nacimiento, edad, teléfono celular o fijo, ciudad, dirección, correo electrónico, género, etnia, país de origen, ocupación, estado civil, instrucción del usuario, nivel de ingresos, recibe bono, zona donde vive, tiene alguna discapacidad, cómo se enteró de los servicios, breve resumen de su problema y consulta.

Como se puede notar, la información que ingresan los usuarios es sensible, así lo define el artículo 4 “Términos y definiciones” de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales” (2021, p.6).

Como es conocido, todas las instituciones públicas y privadas deben cumplir con la normativa legal para la protección de datos personales, particularmente los consultorios jurídicos gratuitos deben proteger la información de sus usuarios, alineando la política de protección de datos con la normativa que se aplica para los mismos.

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y METODOLOGÍA

2.1 Identificación del objeto de estudio

La presente investigación tiene como objeto principal la implementación de un esquema de consentimiento para la atención a los usuarios de un consultorio jurídico gratuito con sede en la ciudad de Quito. El período temporal que abarcará la investigación corresponde al año 2022.

2.2 Planteamiento del problema

A partir de la pandemia la atención a los usuarios se realiza virtualmente, incluso las personas que asisten físicamente deben llenar un formulario en línea de entrega de datos personales. Dicho formulario carece de la solicitud de consentimiento informado de los usuarios. Además, el consultorio jurídico gratuito no tiene una política de tratamiento de datos personales. Por lo tanto, no se encuentra adaptada a las exigencias de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

2.2.1. Pregunta de investigación

¿Cómo implementar un consentimiento informado para la atención a los usuarios de un consultorio jurídico gratuito a partir del 2023?

2.2.2. Efectos del problema

Ante la ausencia de un aviso legal de protección de datos personales en el que se detalle con claridad la información que será recolectada y cómo será su tratamiento va en contra del principio de transparencia que se describe el inciso (c) de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales: “El tratamiento de datos personales deberá ser transparente, por lo que toda información o comunicación relativa a este

tema deberá ser fácilmente accesible y fácil de entender y se deberá utilizar un lenguaje sencillo y claro” (2021).

2.2.3. Causas del problema

El 26 de mayo de 2021 se publicó la LOPDP donde se impone que toda institución, pública o privada, debe tener el consentimiento informado en el cual se solicite permiso para usar los datos de las personas, ya que, de esta manera es posible brindarles el servicio al que quieran acceder. Según lo indicado por la coordinadora de un consultorio jurídico gratuito, el problema en su institución es que no cuenta con un consentimiento informado que cumpla con la norma, la cual respete los principios jurídicos aplicables para el tratamiento de los datos personales que se encuentran establecidos en el artículo 10 de la mencionada Ley.

2.2.4. Escenario del problema

Si se resuelve la falta del consentimiento informado, el consultorio jurídico gratuito actuará como responsable de la protección de datos personales mencionados en puntos anteriores, en los que se incluyen nombres, dirección, número de cédula, fecha de nacimiento, entre otros, respetando las garantías constitucionales. Los principales beneficiarios serían las personas que accedan a los servicios que ofrece el consultorio jurídico gratuito quienes según el artículo 12, numeral 14, de la LOPDP, podrán solicitar información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, así como pedir que sus datos sean revocados, eliminados, rectificados o actualizados, de ser necesario.

2.3 Objetivo General

Diseñar un consentimiento informado para la atención a usuarios de un consultorio jurídico gratuito, en Quito, para el 2023.

2.4 Objetivos específicos

- Especificar que el consentimiento informado es una de las bases legitimadoras para el tratamiento de datos de un consultorio jurídico gratuito.
- Informar a los usuarios sobre las finalidades del tratamiento de datos personales, los cuales no podrán ser usados para fines distintos.
- Comunicar a los usuarios sobre el tiempo que será necesario conservar sus datos personales, mismo que no será mayor al necesario para cumplir su finalidad.
- Garantizar que el aviso legal para el tratamiento de datos personales será redactado de una manera fácil y utilizando un lenguaje sencillo para el mejor entendimiento del usuario.
- Facilitar a los usuarios mecanismos claros y efectivos para el ejercicio de sus derechos ARSO+ y revocabilidad del consentimiento.
- Implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales frente a cualquier vulnerabilidad.

2.5 Justificación y aplicación de la metodología

2.5.1. Nivel de estudio

En el presente trabajo se realizó un estudio descriptivo de datos, analizando las leyes relacionadas con la protección de datos, tales como: la Constitución; la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos; el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y la Ley Orgánica de Protección

de Datos Personales; para de esta forma diseñar el consentimiento informado para su implementación.

2.5.2. Modalidad de investigación

Para la investigación de este trabajo se realizó una revisión documental de libros, periódicos, revistas digitales y proyectos de desarrollo, así como entrevistas a actores claves y encuestas a usuarios.

2.5.3. Métodos de investigación

Se utilizó un método inductivo-deductivo ya que parte de la comprensión e interpretación general de la LOPDP para aplicarla al caso particular de un consultorio jurídico gratuito, a través del diseño de un consentimiento informado.

2.5.4. Instrumentos de investigación: entrevista y encuesta -población y muestra-

Entrevista:

Se entrevistó a la coordinadora de un consultorio jurídico gratuito, quien comentó su preocupación por la ausencia de un consentimiento informado para la atención a los usuarios. Agregó también que los usuarios desconocen sobre la protección de sus datos personales. Explicó que los expedientes que contienen toda la información sobre datos personales del usuario, trámite que realizó, sentencias obtenidas, son almacenados en un archivo activo y pasivo, los mismos que se encuentran en sus instalaciones.

Encuesta

Una vez finalizada la entrevista, se acordó aplicar una encuesta a los usuarios del consultorio jurídico gratuito con el objetivo de averiguar si conocen sobre la protección de sus datos personales.

Tabla 1.

Cálculo muestra consulta usuarios	
Datos 2021	
Número total de consultas en 2021	283
Número de consultas noviembre 2021	12
Proporción	4%
Confianza	94%
Error	6%
	p = 0,04
	q = 0,96
	Z = 1,56
	E = 6%
Tamaño de la muestra	27,45

La encuesta se realizó del 7 al 15 de noviembre de 2022 en el horario de 9h00 a 17h00 con el apoyo de los pasantes del consultorio jurídico gratuito. En este período se receptaron 28 encuestas cumpliendo con la muestra. Sus resultados se describen en el Anexo 1.

Como conclusión de la encuesta realizada se determinó que el 50% de los encuestados conoce que existe una Ley de Protección de Datos Personales, mientras que el otro 50% no conoce. De esta manera, se determinó que el 71% de los encuestados entiende que tiene derecho a proteger sus datos personales. Para los usuarios del consultorio jurídico gratuito en un 96% las preguntas de la página de aterrizaje son claras y el 100% de los usuarios está de acuerdo con que se recolecten sus datos personales para acceder al servicio de asistencia legal gratuita.

CAPITULO III: RESULTADOS Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Con el fin de garantizar a los titulares de datos una entrega de información lícita del consultorio jurídico gratuito previo a la atención de su consulta, se requiere implementar un consentimiento informado y válido de los usuarios. Para cumplir con el diseño de este consentimiento se requiere de varias definiciones e información clave y para ello se deberán realizar las siguientes acciones:

3.1 Registro de actividad de tratamiento

Al definir el registro de actividades de tratamiento de datos personales (Anexo 2) resultaron cuatro tipos de titulares: usuarios, pasantes, abogados y proveedores. El responsable del tratamiento de datos es el consultorio jurídico gratuito, que, por ser parte de una universidad, su delegado es el mismo de la entidad a la que se adscribe. El encargado del tratamiento de datos es la coordinadora general.

En primer lugar, está el tratamiento de los proveedores, pero dicho tratamiento lo realiza la institución a la que está adscrito el consultorio jurídico gratuito, pues tiene una administración centralizada.

En segundo lugar, se encuentra el tratamiento de datos de los abogados del consultorio jurídico, que son contratados por la institución a la que pertenece, sus datos los maneja talento humano, por lo tanto, no se requiere tratarlos directamente.

En tercer lugar, tenemos la información de los pasantes del consultorio jurídico gratuito, que tratan datos específicos y mínimos como nombre, cédula y otros requeridos para los procesos de postulación, emisión de certificados de cumplimiento de pasantía

y conservación de evidencias de cumplimiento de sus prácticas preprofesionales; los demás datos los trata la institución a la que está adscrito.

El último titular son los usuarios. Los datos personales de los usuarios son recopilados a través de la página de aterrizaje y se requieren obligatoriamente para realizar una consulta o un patrocinio. Los datos recopilados corresponden a datos personales, financieros y sensibles, porque se recaba información de niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables. La finalidad del tratamiento es la gestión de la consulta, evaluación y concesión del patrocinio al usuario; además de comunicar la información a la Defensoría Pública como ente regulador. No se realiza transferencia internacional. También, se debe considerar el tiempo de conservación de la información, pues en archivo activo algunas causas son guardadas hasta por 25 años, por ejemplo, por pensiones de alimentos; y, las causas en estado pasivo pueden ser eliminadas luego de 10 años. En este tratamiento se deben implementar medidas de seguridad.

Como el consultorio jurídico gratuito realiza el tratamiento de datos de los usuarios de manera directa, se realizó el análisis del ciclo de vida de dichos datos. De manera general en el ciclo de vida de los datos se visualizó: recolección, análisis, tratamiento, comunicación, conservación como archivo activo y pasivo, y finalmente se debe realizar la eliminación de los datos con el establecimiento de una política para eliminación.

De manera específica, en el ciclo de vida de los datos se reconoció.

1. Como actividad del proceso consta el llenado del formulario en línea por parte del usuario, cuya información se almacena en el servidor, para tratar los datos y evaluar si solo se dará una consulta o también el patrocinio. Dichos datos son comunicados a la Defensoría Pública y a los juzgados, al final del proceso, luego de terminados los plazos de conservación se debe destruir la información recolectada.

2. Los datos tratados desde la recolección hasta la eliminación son: datos de identificación, información de la consulta, evaluación financiera, entre otros.

3. Los involucrados son: pasantes, abogados y usuarios. Los abogados y pasantes clasifican la información. Los pasantes, abogados, juzgados y otras instituciones públicas, dependiendo el caso, realizan tratamiento de los datos de los usuarios. La Defensoría Pública es el destinatario de la información debido a los informes que requieren el consultorio. Al final se destruirá la información.

4. La tecnología que interviene es el formulario en línea, considerado un software, que permite el archivo de las causas. Sin embargo, el sistema judicial ecuatoriano aún sigue usando documentos físicos; por ese motivo, es necesario mantener un archivo físico y digital, a pesar de la política cero papel de la institución. En el proceso de eliminación se deberá dar de baja a los archivos físicos y digitales.

5. Los interesados en la información de los usuarios son los abogados, pasantes y la Defensoría Pública. Las terceras partes son las instituciones públicas en las que se tramita las causas.

6. En la Descripción sistemática de las operaciones y finalidades del tratamiento se denotó que:

- La principal comunicación de datos se realiza a la Defensoría Pública.
- Aunque no se realiza transferencia internacional de datos, se debe prever con las medidas adecuadas para proteger la información como cifrado de datos personales, proceso de verificación y medidas técnicas organizativas, restauración del acceso de forma rápida, etc.
- Se debe mantener actualizada la información, especialmente para entregar informes de consultas y patrocinios.
- Los expedientes que se generan surgen de la recopilación de información a través del formulario en línea, entregando el consentimiento informado al enviarlo.

- Para el ejercicio de los derechos por parte de los interesados (ARSO+) se debe colocar una cláusula descriptiva sobre los derechos ARSO+.

- Los encargados del tratamiento que son los abogados y pasantes, deben firmar una cláusula de confidencialidad y un acuerdo de confidencialidad, respectivamente.

El registro de actividades de tratamiento permite establecer los límites para el tratamiento de datos y la adecuada conservación.

3.2 Análisis de riesgo

Para analizar el riesgo se usó la fórmula $\text{Riesgo} = \text{Probabilidad} \times \text{Impacto}$, que basados en las ponderaciones de la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPDP) resultó un riesgo alto de 12 puntos.

Sin embargo, si se aplica algunas medidas para la mitigación de riesgos, todavía hay un riesgo residual alto:

1. Cláusulas de confidencialidad abogados y pasantes.
2. Políticas, procedimientos y manual de seguridad de la información y tecnología.
3. Consentimiento informado de datos del titular.
4. Procedimiento de gestión documental para conservación y eliminación del archivo.

Por eso, se debe trabajar en la obtención de un consentimiento informado para no vulnerar los derechos de las personas.

3.3 Evaluación de impacto

En vista de que la actividad de tratamiento de datos de los usuarios presenta un riesgo alto y se tratan categorías especiales de datos, se requiere evaluación de impacto obligatoria. Los resultados importantes de la evaluación permiten visualizar además de los dos puntos anteriores, lo siguiente:

- Basados en el principio de reserva o confidencialidad, es necesario establecer la firma de cláusulas de confidencialidad por parte de los abogados, y acuerdos de confidencialidad por parte de los pasantes.
- Conforme el principio de veracidad y proporcionalidad de la información, tanto el consultorio jurídico como el usuario deben estar seguros de que la información es veraz y los datos deben ser proporcionales para absolver la consulta o brindar el patrocinio.
- Se debe considerar los datos de regímenes especiales como los datos de etnia, si la persona recibe bono, el monto de sus ingresos, entre otros considerados como datos sensibles. Los datos sensibles conforme el art. 3 de la LOPDP son los “datos relativos a etnia, identidad cultura, religión (...) y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales”. (2021)
- Respecto al principio de licitud, la fuente de recopilación de impuestos es directa, por lo tanto, es necesario el consentimiento informado. Dicho consentimiento también está enfocado en proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Como se mencionó anteriormente, por mandato legal se realiza la comunicación de datos personales de los usuarios a la Defensoría Pública.

Como recomendación de la evaluación de impacto se establece la necesidad de un consentimiento voluntario y expreso, necesario como medida de mitigación de riesgos para no afectar los datos personales de los usuarios del consultorio jurídico gratuito.

3.4 Aviso legal sobre el tratamiento de datos personales

El aviso legal es un elemento fundamental de cualquier consultorio jurídico gratuito, ya que informa a los usuarios sobre los términos y condiciones de uso del servicio.

Es decir, la implementación del aviso legal en un consultorio jurídico gratuito incluye la identificación de los términos y condiciones, la redacción del aviso legal, la publicación del aviso legal, la aceptación de los términos y de las condiciones por parte de los usuarios y la actualización periódica del aviso legal.

3.4.1 Descripción del contenido del aviso

A continuación, se describe el protocolo de funcionamiento del flujo de implementación del aviso legal en un consultorio jurídico gratuito mismo que se encuentra en el ANEXO 4:

1. Identificación de términos y condiciones: Lo primero que se debe hacer es identificar los términos y condiciones a incluir en el aviso legal. Estos términos y condiciones deben ser claros y concisos y deben cubrir todos los aspectos relevantes del servicio ofrecido.
2. Redacción del aviso legal: Una vez identificados los términos y condiciones, el aviso legal deberá redactarse en forma clara y concisa, de forma que cualquier

usuario pueda entenderlo. Es importante incluir información como la finalidad del servicio de asesoría jurídica gratuita, los requisitos para utilizar el servicio, la responsabilidad del servicio de asesoría jurídica y de los usuarios, entre otras.

3. Publicación del aviso legal: El aviso legal deberá publicarse en un lugar visible de la página web del consultorio jurídico gratuito para que los usuarios accedan a él en cualquier momento. También es recomendable colocar un enlace en el aviso legal en el pie de página del sitio web.
4. Aceptación de términos y condiciones: Antes de utilizar el servicio de asesoramiento jurídico gratuito se deberá solicitar a los usuarios la aceptación de los términos y condiciones del aviso legal. Esto se puede hacer a través de una casilla desmarcada de verificación que indica que el usuario ha leído y aceptado los términos y condiciones.
5. Actualización del aviso legal: el aviso legal debe actualizarse periódicamente para garantizar que siga siendo relevante y preciso. Esto se puede hacer siempre que se realicen cambios en los términos y condiciones del servicio.

3.5 Política de tratamiento de datos personales

La política de tratamiento de datos personales es el proceso de mayor importancia. Dicha política, al igual que el aviso legal, debe ser redactada con claridad y prestando atención a los detalles.

El formato de aprobación de la política de tratamiento de datos personales, se encuentra como Anexo 3 en este documento.

3.5.1 Descripción del contenido de la política de tratamiento de datos personales

A continuación, se detalla lo que debería contener la política propuesta:

1. Introducción: La cual explica la importancia de la protección de los datos personales de conformidad con la LOPDP, así como la introducción al consentimiento explícito del usuario al consultorio legal gratuito.
2. Definición de términos: Define claramente los términos relacionados con la protección de datos personales que se utilizarán en la política, como "datos personales", "tratamiento de datos personales", "titular de los datos", entre otros.
3. Declaración sobre los datos personales consignados: la cual deberá ser verídica y exacta.
4. Tiempo de conservación de los datos personales.
5. Derechos de los titulares: se informa a los titulares de los datos sobre sus derechos en relación con sus datos personales, el derecho a acceso, información, eliminación, rectificación, actualización, oposición a sus datos personales, así como de lo que se tratan los derechos ARSO+.
6. Tratamiento de los datos personales: se detalla cómo se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales de los clientes del consultorio jurídico gratuito, incluyendo la recolección, uso, almacenamiento, transferencia y eliminación de los mismos.
7. Correo electrónico de la persona a cargo del consultorio legal gratuito: es importante ofrecer un canal de contacto para cuando se requiera más información o quejas sobre el tratamiento de los datos personales.
8. Autorización: se realiza de manera automática a través de una casilla desmarcada de verificación.
9. Aceptación de los términos estipulados: se realiza mediante la casilla desmarcada de verificación, constituye el acto afirmativo para el tratamiento de datos.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

- Como cualquier organización que recolecta y procesa datos personales, un consultorio jurídico gratuito debe tener clara su responsabilidad de proteger los datos personales de sus clientes.
- El consentimiento informado es una parte importante de la protección de datos personales. Los clientes del consultorio jurídico gratuito deben ser informados claramente sobre qué datos personales se recopilan, cómo se utilizan y se almacenan, y con quién se pueden compartir.
- Es importante que el consultorio jurídico gratuito tenga políticas y procedimientos claros para garantizar la protección de los datos personales de sus clientes. Esto incluye la implementación de medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales contra el acceso no autorizado, la divulgación o la destrucción.
- Informar al titular de los datos, el consultorio jurídico debe informar al titular de los datos sobre el tipo de datos que se recopilarán, el propósito de su uso, los derechos que tiene en relación con esos datos y quienes serán los destinatarios de los datos.

- Definir qué datos personales se recopilarán y para qué propósito se los conservará. Es importante que se recojan solamente los datos necesarios para cumplir con el propósito establecido.

4.2. Recomendaciones

- Obtener el consentimiento informado, el consultorio jurídico debe asegurarse de que el titular de los datos comprenda la información proporcionada y otorgue su consentimiento de forma voluntaria e informada.
- Conocer la legislación aplicable, el consultorio jurídico debe tener conocimiento de la normativa de protección de datos personales vigente en el país o región donde se encuentre.
- Proporcionar seguridad de los datos, el consultorio jurídico debe implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales que recopila, procesa y almacena.
- Capacitación continua, es importante que los abogados y personal del consultorio jurídico gratuito reciban capacitación continua sobre protección de datos personales, para estar actualizados sobre los cambios en la legislación y las mejores prácticas en la materia.

Referencias

- Aguilar M., Gordillo C., Paredes L y León B. (2022). *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina* (10), 369-382. <http://www.revflacso.uh.cu/index.php/>
- Arellano López, C. (2020). El Derecho de Protección de Datos Personales. *BIOLEX Revista Jurídica del Departamento De Derecho* (12), 127-136. <https://doi.org/10.36796/biolex.v0i23.194>
- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Registro Oficial Suplemento 459. 26 de mayo de 2021. (Ecuador). <https://bit.ly/3GloGt4>
- Banco Central del Ecuador. (2022). *Informe de la evolución de la economía ecuatoriana en 2021 y perspectivas 2022*. Banco Central del Ecuador. https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Administracion/EvolEconEcu_2021pers2022.pdf
- Concellón Fernández, P. (2018). El concepto del dato personal en la Unión Europea: una pieza clave en su protección. *Revista General de Derecho Europeo*. 46. <https://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/51099>
- Constitución de la República del Ecuador [Const]. 2008. (Ecuador). <https://bit.ly/3AuUNbr>
- Defensoría Pública. Resolución No. DP-DPG-2014-021. 13 de mayo de 2013. (Ecuador). <https://bit.ly/3OxwtM0>
- Galvis Cano, L. (2012). Protección de datos en Colombia, avances y retos. *Revista Le Bret*(4), 195-214. <https://n9.cl/o0th9>
- INEC. (2022). *Boletín Técnico N° 05-2022-ENEMDU*. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. <https://bit.ly/3UTt6kR>
- INEC. (2013). *Proyección de la Población Ecuatoriana, por años calendario, según cantones 2010-2020*. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/inec-presenta-sus-proyecciones-poblacionales-cantoniales/>

Código Orgánico de la Función Judicial. 2009. (Ecuador)
<https://www.etapa.net.ec/Portals/0/TRANSPARENCIA/Literal-a2/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-FUNCION-JUDICIAL.pdf>

Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. 2020. (Ecuador). <https://bit.ly/3gjcVyb>

Naranjo, L. (11 de febrero de 2021). *Foro, revista de derecho*.
https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/501/2419#content/cross_reference_12

Pinela-Cruz, C. (2021). Clases sociales, pobreza y desigualdad en la sociedad ecuatoriana postcovid-19. *Polo del Conocimiento*, 6 (3), 1116-1129.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7926962>

Sánchez Pérez, G., Rojas González, I. (2012). Leyes de Protección de datos personales en el mundo y la protección de datos biométricos - Parte I. *Revista Seguridad* (13). <https://n9.cl/w7qzu>

Ley Orgánica de Educación Superior. 2010. (Ecuador).
https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/03/LEY_ORGANICA_DE_EDUCACION_SUPERIOR_LOES.pdf

Unión Europea. (2007). *Dictamen 4/2007 sobre el concepto de datos personales*.
<https://bit.ly/2XNQH97>

Anexos

Anexo 1

INFORME ENCUESTA REALIZADA
CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO

Con el fin de saber el nivel de conocimiento sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales por parte de los usuarios de un consultorio jurídico gratuito se aplicó una encuesta del 7 al 15 de noviembre de 2022. En este período se receiptó 28 encuestas y sus resultados se muestran a continuación:

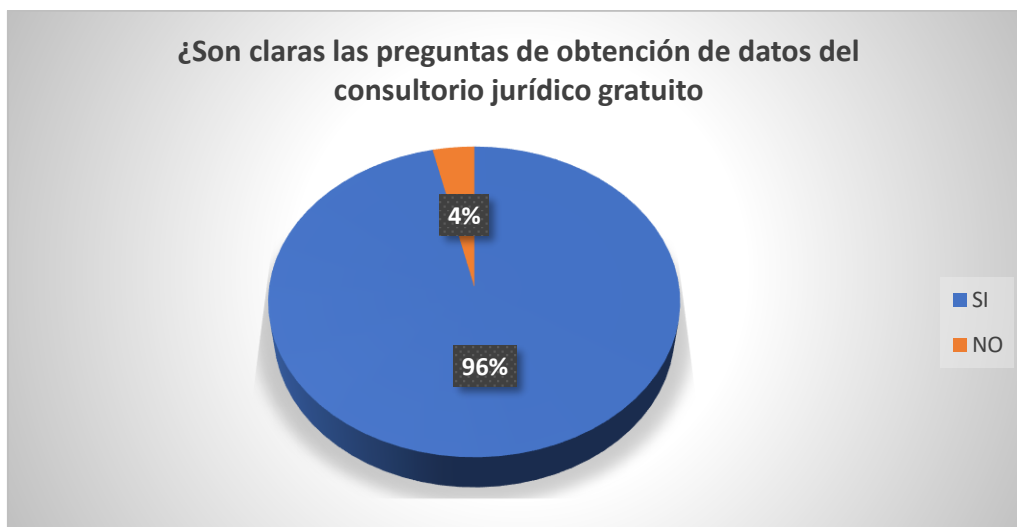
1. Al consultar si las personas conocen la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, el 50% dijo que no y el otro 50% dijo que SI.



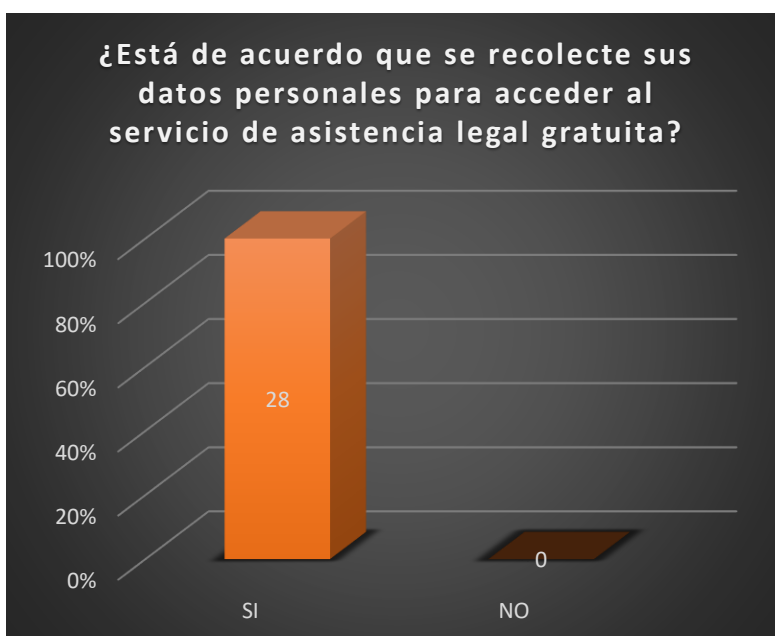
2. El 71% de las personas conocen que tienen derecho a proteger sus datos y el 29% no lo sabía.



3. El 96% de las personas contestaron que las preguntas que constan en el formulario de la landing del consultorio jurídico gratuito son claras.



4. Las personas están conscientes de que es necesario entregar sus datos para ser atendidos, por ese motivo todas están de acuerdo e entregar la información necesaria al consultorio jurídico gratuito.



Anexo 2

Evaluación de Impacto (Consultorio Jurídico Gratuito)

El presente informe se realiza con base en la Guía de evaluación de impacto en la protección de datos creada por la Unidad reguladora y de control de datos personales de Uruguay.

I. Determinación de participantes y documentación de los procesos de elaboración de la EIPD

Consultas internas

- Viviana Ayala, ingeniera comercial, candidata a master en Derecho Digital e Innovación
- Mayra Rodríguez, abogada, candidata a master en Derecho Digital e Innovación
- Coordinadora consultorio jurídico gratuito
- Abogados y pasantes del consultorio jurídico gratuito

No se pueden mantener conversaciones con otros departamentos, porque son parte de la institución a la que se adscribe el consultorio jurídico gratuito.

Consultas externas

Las personas que podrían ser afectadas potencialmente son los usuarios del consultorio jurídico gratuito. La evaluación de impacto se basa en el aviso para los usuarios.

Sin embargo, se debe aclarar que el consultorio jurídico gratuito maneja información de los abogados y pasantes, y de los proveedores, ambos se alinean directamente a la política de protección de datos de la institución madre.

Particularmente, se aplicó una encuesta a una muestra de usuarios del consultorio jurídico gratuito en la que los resultados mostraron claramente el desconocimiento de la ley, especialmente la protección de sus datos personales. Sin embargo, es necesario la entrega de la información pues así serán absueltas sus consultas o tener el patrocinio, si aplica. (Ver Anexo 1)

II. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE

a) Licitud del tratamiento

Según la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, hay ocho bases legitimadoras que son considerados supuestos o sustentos legales para el tratamiento de datos personales: consentimiento, obligación legal, disposición judicial, interés o ejercicio de poderes públicos, interés vital, acceso público e interés legítimo.

Como la fuente de obtención de datos es directa en el consultorio jurídico gratuito, se debe implementar un consentimiento informado para el tratamiento de datos personales.

Además de la protección de datos personales, se puede vulnerar los datos de niñas, niños y adolescentes, pues los usuarios que realizan las consultas o reciben el patrocinio, proveen datos de los niños, niñas y adolescentes, generalmente, en las consultas sobre pensiones alimenticias. El artículo 21 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales indica que: "no se podrán tratar datos sensibles o datos de niñas,

niños y adolescentes a menos que se cuente con la autorización expresa del titular o de su representante legal; o cuando dicho tratamiento esté destinado a salvaguardar un interés público en general” (2021)

Es decir, se debe proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, además los adolescentes a partir de los 15 años constituyen titulares de su información y pueden autorizar el tratamiento de sus datos.

b) Comunicación o cesión de datos personales

Los consultorios jurídicos deben cumplir con la entrega de informes a la Defensoría Pública y dichos informes deben incluir la información de las causas y patrocinios que se realicen: datos personales, consultas o causa judicial. Por lo tanto, hay comunicación de la información por mandato legal, según el Reglamento de Acreditación de los consultorios jurídicos.

Las personas pueden retirar el consentimiento informado cuando deseen.

c) Transferencia internacional

La información de la landing page se aloja en el servidor de la entidad adscrita que se encuentra en Ecuador. Por lo tanto, no hay transferencia internacional de datos.

d) Veracidad y proporcionalidad de los datos

Los datos que se solicita son para prestar el servicio gratuito y obtener informes estadísticos para el ente de control. No hay mecanismos de actualización de datos. Los expedientes de los usuarios que reciben el patrocinio son almacenados en el archivo activo mientras se termina el juicio y los datos de las consultas y que ya tienen sentencia pasan al archivo pasivo.

El consultorio jurídico gratuito no destruye los expedientes pasivos para mantener como evidencia para el ente de control.

e) Datos con regímenes especiales de protección

El consultorio jurídico recopila información sensible como etnia, nivel de ingresos. También por las consultas de las pensiones de alimentos debe recabar información de niños, niñas y adolescentes. Por ese motivo, se necesita un consentimiento informado.

f) Principio de reserva o confidencialidad

Es necesario capacitar al personal, abogados y pasantes, en la protección de datos, incluso en el caso de los abogados añadir una adenda con cláusula de confidencialidad y a los pasantes un acuerdo de confidencialidad de la información.

g) Tratamiento de datos personales,

El consultorio jurídico gratuito es responsable del tratamiento de datos personales y su encargada es el/a coordinador/a general. Se debe solicitar el consentimiento informado.

h) Ejercicio de derechos

La coordinación general del consultorio jurídico gratuito debe definir un proceso para el ejercicio de los derechos de los usuarios.

i) Seguridad

Las medidas de seguridad adoptadas se alinean a la entidad adscrita, en correos electrónicos, en la landing page, en los documentos.

j) Cumplimiento de obligaciones formales

Las bases de datos se manejan de manera individual.

Se recomienda determinar una política de privacidad.

III. ANÁLISIS PRELIMINAR

El consultorio jurídico gratuito no trata datos a grandes escalas. Pero recolecta datos considerados sensibles que además provienen de personas en alguna situación de vulnerabilidad (género, circunstancias sociales, económicas, étnicas).

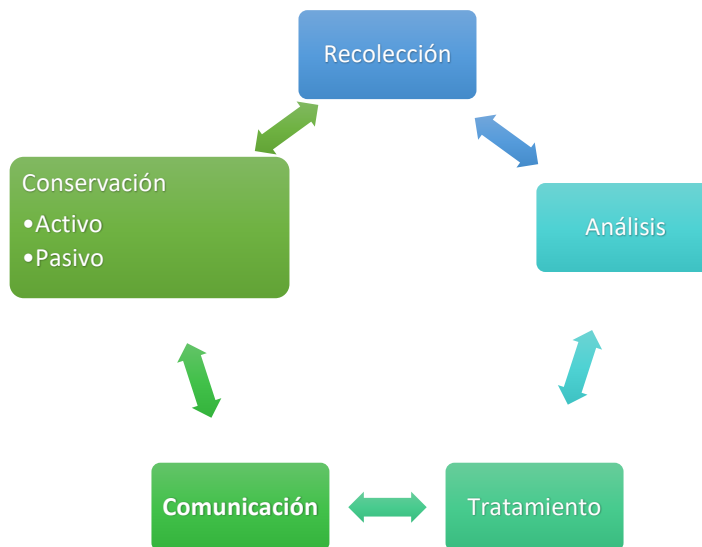
Actualmente los datos son recogidos directamente de los usuarios, pero no se tiene un consentimiento expreso y en pocas ocasiones se les ha informado sobre el tratamiento de sus datos.

Los datos de los usuarios son almacenados como evidencia de las consultas que se brinda y por las sentencias recibidas para los patrocinios realizados.

El consultorio jurídico gratuito no cuenta con una política de privacidad, no tiene adendas de confidencialidad, pero se alinea a la seguridad de la información de la entidad que le adscribe. Debe implementar medidas de confidencialidad.

IV. CONTEXTO DEL TRATAMIENTO

El ciclo de vida de los datos de los usuarios se realiza de la siguiente manera:



Recolección:

Los datos que se recolectan directamente de los usuarios por el formulario en línea de la landing page, son para evaluar la posibilidad de patrocinar la causa de los usuarios, y los necesarios para poder tramitar la causa. El usuario puede ingresar la información directamente en el formulario, pero si se acerca presencialmente al consultorio jurídico gratuito, los pasantes le ayudan a ingresar la información en la página de internet.

Categorización:

Los datos que se receptan son sensibles y además en muchas ocasiones son de niños, niñas y adolescentes. La coordinadora general del consultorio jurídico revisa la información de los usuarios, valida la posibilidad de patrocinio y asigna una pasante para que lleve el caso.

Tratamiento:

El almacenamiento se realiza en la nube, las personas que intervienen en el tratamiento de datos son la coordinadora general y el pasante asignado.

Comunicación o cesión y transferencias internacionales:

Los datos personales son comunicados a la Defensoría Pública en razón de la entrega de informes que los consultorios jurídicos gratuitos deben realizar, anexando los datos de los usuarios y la causa de consulta o patrocinio.

Eliminación:

Actualmente la información está almacenada de dos formas: archivo pasivo y archivo activo.

El archivo activo puede ser guardado hasta por 25 años, especialmente por las causas sobre pensiones alimenticias.

El archivo pasivo puede ser guardado hasta por 10 años y luego se elimina. Se debe crear un procedimiento para eliminar la información. Para este tipo de información, lo recomendable es que permanezca 10 años en el archivo del consultorio.

El consultorio jurídico gratuito realiza el tratamiento de los siguientes titulares: proveedores, abogados, pasantes y usuarios.

A continuación el registro de tratamiento de datos:

REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS

Datos comunes de todos los tratamientos

Responsable del tratamiento	Consultorio jurídico gratuito de la entidad adscrita
Delegado de Protección de Datos	De la entidad adscrita

Actividades de tratamiento de datos

Actividad de Tratamiento	Finalidad	Categorías de Interesados	Categorías datos personales	Cesiones de datos	Transferencias internacionales	Periodo de conservación	Medidas de seguridad
Registro de usuarios	Evaluación para: Consulta Patrocinio	Usuarios	Identificación Datos personales, financieros, sensibles	Gestión en juzgados por patrocinio Comunicación a Defensoría Pública	n/a	Al menos 25 años en Archivo activo. Cuando las casusa son resueltas pasan al archivo pasivo y se debe eliminar luego de 10 años	
Registro de pasantes	Actividades patrocinio Gestión de pasantía	Pasantes	Identificación Datos personales	n/a	n/a	No prescribe, registro de cumplimiento pasantía, certificado	n/a
Registro de Abogados	Actividades patrocinio	Abogados	Identificación	n/a	n/a	n/a	n/a
Registro de proveedores	Compras	Proveedores	Identificación Actividad comercial	n/a	n/a	n/a	n/a

Tratamiento de datos específico

Responsable de tratamiento	Categoría de tratamiento	Transferencias y comunicación de datos personales	Medidas de seguridad
Pasantes Abogados	Consultas Patrocinios	sí	sí

CICLO DE VIDA DATOS USUARIOS CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO

Se realizó el análisis del ciclo de vida de los datos de los usuarios, por ser el más crítico, ya que el consultorio jurídico recopila la información directamente:

		CICLO DE VIDA DE LOS DATOS EN LAS OPERACIONES DEL TRATAMIENTO				
		Captura de datos	Clasificación / Almacenamiento	Uso / Tratamiento	Cesión o transferencia/ comunicación de los datos a un tercero para su tratamiento	Destrucción
ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO	Actividades del proceso	Formulario lleno por el usuario	Datos del sistema base de datos	Atención consulta patrocinio	Juzgados Defensoría Pública	Destrucción de información
	Datos tratados	Identificación Causa Financiero	Identificación Causa Financiero	Identificación Causa Financiero	Identificación Causa Financiero	Destrucción Identificación Causa Financiero
	Intervinientes involucrados	Pasantes Abogados Usuarios	Pasantes	Pasantes Juzgados Instituciones públicas	Pasantes Defensoría Pública	Pasantes
	Tecnologías intervinientes	Sistema informático	Software	Sistema informático Archivo físico	Sistema informático Archivo físico	Destructores de papel y archivo electrónico
Roles						
<i>Interesados</i>			Abogados, pasantes, Defensoría Pública			
<i>Responsable del tratamiento</i>			Consultorio Jurídico Gratuito			
<i>Encargado de tratamiento</i>			Coordinación general			
<i>Tercera partes involucradas</i>			Instituciones públicas			
Descripción sistemática de las operaciones y finalidades del tratamiento						
<i>Principales comunicación / envíos de datos:</i>			Defensoría Pública			
<i>En caso de existir transferencias internacionales estas son adecuadamente protegidas</i>			Se debe colocar cifrado de datos personales, proceso de verificación y medias técnicas organizativas; restauración del acceso de forma rápida, etc.			
<i>Flujos de datos entre sistemas</i>			Actualización de información, Informe consultas y patrocinios			
<i>Productos o servicios generados por procesamiento de los datos</i>			Expedientes			
<i>Procedimiento para cumplir el deber de información, en caso de que se recojan los datos directamente del interesado</i>			Formulario en línea			
<i>Procedimiento para la solicitud de consentimiento, en caso de que se recojan los datos directamente del interesado</i>			Entregar el consentimiento informado al enviar el formulario			
<i>Procedimiento para el ejercicio de los derechos por parte de los interesados (ARSO+)</i>			Cláusula descriptiva sobre los derechos ARSO+			
<i>Se considera la identificación de las obligaciones y medidas de seguridad de los encargados de tratamiento en su contrato</i>			Sí, en los contratos de los abogados debe haber cláusulas de confidencialidad y los pasantes deben firmar acuerdo de confidencialidad			

V. Gestión de riesgos

Identificación del riesgo

Con base en el registro de actividades, se puede notar que los datos de los usuarios del consultorio jurídico gratuito pueden ser vulnerados.

Evaluación del riesgo

Basados en la gestión de riesgos de la Agencia Española de Protección de Datos se utilizó dichas ponderaciones para obtener el riesgo inherente:

Riesgo = Probabilidad x Impacto

Riesgo inherente = Probabilidad x Impacto

Riesgo inherente = 3 x 4 (ponderaciones AEPDP)

Riesgo inherente = 12 (alto)

Actividad	Recogida de datos landing page
Riesgo	Sí
Riesgo inherente	Alta
Riesgo residual (mitigación)	Limitadamente mitigado
Medidas para mitigar el riesgo	<ol style="list-style-type: none">1. Cláusulas de confidencialidad abogados y pasantes2. Políticas, procedimientos y manual de seguridad de la información y tecnología3. Consentimiento informado de datos del titular4. Procedimiento de gestión documental para conservación y eliminación del archivo

Riesgo residual: alto (mitigado, después de aplicar medidas)

Plan de tratamiento de riesgos

1. Realizar un consentimiento informado para los usuarios del consultorio jurídico gratuito.
2. Cláusulas de confidencialidad abogados y pasantes
3. Políticas, procedimientos y manual de seguridad de información.
4. Procedimiento de gestión documental de archivo y eliminación

6. INFORME FINAL

El tipo de riesgo es afectar los derechos de los usuarios del consultorio jurídico gratuito, en cuanto a la vulneración de su información, como la pérdida de la misma. Por ese motivo es necesario obtener un consentimiento informado por parte de los usuarios.

ANEXO 3

POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP- vigente en la República del Ecuador, declaro que soy mayor de 15 años y con la aceptación del presente documento, otorgo mi consentimiento explícito al consultorio jurídico gratuito para el tratamiento de mis datos personales, en los siguientes términos:

1. El consultorio jurídico gratuito actuará como responsable del tratamiento de mis datos personales (incluyendo nombres, dirección, número de cédula, fecha de nacimiento, datos de contacto como teléfono de mi domicilio, teléfono celular, correo electrónico, datos sensibles) de los cuales declaro ser titular y, en consecuencia, autorizo el tratamiento mis datos, esto es, realizar cualquier operación automatizada (siempre en respeto de mis garantías a información específica sobre cualquier decisión adoptada y a impugnar fundamentadamente tales decisiones; así como, a que ninguna decisión se base únicamente en valoraciones automatizadas) o no, incluyendo: la recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, elaboración, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, utilización, posesión, aprovechamiento, distribución, cesión, comunicación, transferencia; o, cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.

Entiéndase por datos personales, datos sensibles, datos de salud y datos crediticios, lo dispuesto en el artículo 4 de la LOPDP.

2. Declaro que toda información consignada es verídica y exacta, especialmente, en la calidad en la que lo manifiesto en la presente autorización. En consecuencia, me obligo

a mantener exento de responsabilidad al consultorio jurídico gratuito en caso de que tal información resultare inexacta.

3. He sido informado sobre las finalidades del tratamiento de datos personales, que incluyen: gestión de la consulta o patrocinio, evaluación y concesión del patrocinio, transferencia o comunicación de mis datos personales y/o mis representados a la Defensoría Pública, organismo que supervisa los consultorios jurídicos gratuitos.

4. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión de las finalidades especificadas, es decir, en archivo activo algunas causas son guardadas hasta por 25 años; y, las causas en estado pasivo pueden ser eliminadas luego de 10 años.

5. Conozco mi derecho de solicitar que la autorización de tratamiento de datos personales sea revocada; así también, mis derechos de acceso, información, eliminación, rectificación, actualización, oposición o anulación de mis datos personales.

6. Conozco que la presente autorización para el tratamiento de mis datos personales sea por parte del consultorio jurídico gratuito o terceros, tiene por finalidad la adecuada prestación de servicios legales gratuitos y, en consecuencia, mi negativa al tratamiento de datos personales o revocatoria de la presente autorización, podrían implicar que no tenga acceso al servicio.

7. Toda comunicación por parte del consultorio jurídico gratuito que concierna al tratamiento de mis datos personales, deberá ser dirigida al correo consultoriojuridicogratico@legal.com asignado a la persona encargada, como es el caso de la coordinación general del consultorio jurídico gratuito.

8. La autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el presente instrumento se realiza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a través de una casilla desmarcada de verificación la cual se encuentra en la parte inferior del formulario de registro.

9. Conozco que la aceptación de los términos aquí estipulados, mediante la casilla desmarcada de verificación de términos incluida en este espacio, constituye acto afirmativo que refleja mi plena y libre voluntad y que el consultorio jurídico gratuito podrá almacenar mi consentimiento en un archivo auditable para fines de justificar mi pleno consentimiento ante autoridad competente y, en general, ante cualquier tercero.

ANEXO 4

AVISO LEGAL

1. El presente aviso legal tiene como objetivo establecer los términos y condiciones para el tratamiento de los datos personales por parte del consultorio jurídico gratuito, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos personales.
2. El el consultorio jurídico gratuito, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, se compromete a garantizar la protección de los datos personales de los usuarios que se recopilen a través de su sitio web [o cualquier otra fuente de recopilación de datos].

La finalidad de la recopilación y tratamiento de los datos personales será para brindar asesoría legal gratuita. La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales será el consentimiento del usuario, el cumplimiento de una obligación legal o el interés legítimo del consultorio jurídico gratuito.

Los datos personales que se recopilen podrán ser compartidos con terceros proveedores de servicios, siempre y cuando sea necesario para la realización de las finalidades previamente mencionadas. En todo caso, el consultorio jurídico gratuito garantiza que estos terceros proveedores cumplen con los requisitos y medidas de seguridad necesarios para garantizar la protección de los datos personales.

Los usuarios tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos personales, de conformidad con la legislación vigente. Para ello, podrán ponerse en contacto a través del correo electrónico consultoriojuridicogratico@legal.com.

3. El usuario acepta los términos y condiciones del presente aviso legal al utilizar los servicios y/o suministrar sus datos personales al consultorio jurídico gratuito.
4. El consultorio jurídico gratuito se reserva el derecho de actualizar y modificar en cualquier momento el presente aviso legal, en función de las necesidades derivadas de su actividad, sin necesidad de previo aviso. Por tanto, se recomienda a los usuarios que revisen periódicamente el aviso legal para estar informados de los cambios que puedan producirse.